



Rees

Nº 359 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 4 NOV 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 173-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 337-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 935-2011-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 211-2011-GGR-GR PUNO de fecha 24 de Agosto 2011, se aprobó el expediente técnico del proyecto: Desarrollo de Capacidades para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales de la Región Puno; el expediente técnico prevé un presupuesto total de S/. 2'478,712.00 nuevos soles, modalidad de ejecución Administración Directa, con plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, de acuerdo con el análisis practicado según Informe Nº 173-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la modificación del presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto mencionado, tiene como causal: 2.1.1 El Jefe de proyecto refiere que según el expediente técnico en la actividad Equipo de Capacitación, se programó la adquisición de equipos computacionales y periféricos e el clasificador de gastos 2.6.3 2.3 1, por el monto de S/. 199,276.77; sin embargo, en el desagregado se encontró no solo equipos computacionales, sino equipos de telecomunicación, siendo las específicas de gasto 2.6.3 2.3 3 y 2.6.3 2.1 1 para oficina; por consiguiente, se concluye que la modificación del presupuesto analítico es imprescindible para que se puedan cumplir las metas programadas en el proyecto de inversión;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 337-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, señala entre otros, que el proyecto Desarrollo de Capacidades Humanas para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Naturales de la Región Puno, debe ejecutarse de conformidad a la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; que, el PIP esta financiado por las fuentes de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios por la suma de S/. 32,755.00 nuevos soles, y 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de S/. 2'479,712.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del expediente técnico del PIP: DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN PUNO; conforme al cuadro denominado Presupuesto Analítico Modificado, presentado por el Jefe del Proyecto, debidamente aprobado por el Supervisor del Proyecto, con visto bueno del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL